

OBJ: Reconoce como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE) a la empresa **ELECTRONICA DE AVIACION LTDA. CMAE-546**

Nº 08/5/0162 /

SANTIAGO,

03 AGO 2012

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

VISTOS Y CONSIDERANDO:

- a) La solicitud de la empresa **ELECTRONICA DE AVIACION LTDA.** para obtener el reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero (CMAE), que le permitirá efectuar actividades de Mantenimiento Limitado, **RADIO** bajo la **clase 1,2 y 3** y **ACCESORIOS** bajo la **clase 2.**
- b) La documentación presentada, que lo avala como un Taller de Mantenimiento Aeronáutico, aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **COLOMBIA.**
- c) La aceptación por parte del SUBDEPARTAMENTO DE TRANSPORTE PUBLICO, de los Manuales de Procedimientos de Inspección (MPI) y de Especificación de Operaciones de la empresa, el cual han sido previamente aprobado por la Autoridad Aeronáutica de **COLOMBIA.**
- d) Los informes aprobatorios correspondientes a la Inspección efectuada a:
 - Lista de capacidades presentada por la empresa para su funcionamiento, previamente aprobada por la Autoridad Aeronáutica de **COLOMBIA** en sus Especificaciones de Operación.
 - Instalaciones que utilizará esta empresa: Base de mantenimiento de **ELECTRONICA DE AVIACION LTDA.** ubicada en : CALLE 25D BIS A N° 99-70 , en la ciudad de BOGOTA – COLOMBIA para la realización de sus labores de mantenimiento.
 - Los procedimientos de calidad aplicables a la empresa, para la ejecución de las actividades de mantenimiento solicitadas.
 - Herramientas, materiales y equipos requeridos para cumplimiento del listado de Capacidades aprobado.
 - Competencias del Personal Técnico y Administrativo que compone este Centro de Mantenimiento y sus programas de instrucción y/o entrenamiento.
 - Información de Mantenimiento, aplicable a las labores de mantenimiento solicitadas para las Aeronaves con sus respectivos Motores indicados en su Lista de Capacidad.
- e) Lo establecido en la Reglamentación Aeronáutica DAR/DAN 145, para el otorgamiento del Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero.

- f) Los resultados de la auditoría efectuada a sus instalaciones, los cuales están indicados en el informe de auditoría correspondiente. En este informe se detalla las no conformidades y observaciones encontradas, las que fueron solucionadas dentro de los plazos especificados.
- g) Que la empresa **ELECTRONICA DE AVIACION LTDA.** cumple con los requisitos técnicos, establecidos por la Dirección General de Aeronáutica Civil de Chile para el otorgamiento de su Certificado de Reconocimiento como CMAE.
- h) Lo dispuesto en el Decreto Ley N° 2.564. que dicta normas sobre Aviación Comercial, y las facultades que me otorga la Ley N° 16.752, Orgánica de la Dirección General de Aeronáutica Civil

RESUELVO:

- 1) Autorízase a la Empresa **ELECTRONICA DE AVIACION LTDA.** con domicilio en calle CALLE 25D BIS A N° 99-70, en la ciudad de BOGOTA – COLOMBIA, para efectuar actividades de mantenimiento Limitado, **RADIO** bajo la clase 1,2 y 3 y **ACCESORIOS** bajo la clase 2.
- 2) Emítase y válidese el correspondiente Certificado de Reconocimiento como Centro de Mantenimiento Aeronáutico Extranjero N° **546 ELECTRONICA DE AVIACION LTDA .**
- 3) Esta Autorización se concede hasta el **03 de AGOSTO de 2014** y podrá ser suspendida o revocada de acuerdo a las causales especificadas en el párrafo 145.103 de la DAN 145, emitido por Resolución exenta N°103 de fecha 14 de Junio del 2004. Asimismo, se establece que la autorización concedida no es transferible.
- 4) Los antecedentes que dieron origen a la presente Resolución, serán archivados en el Subdepartamento Transporte Público, de la Dirección General de Aeronáutica Civil.

Anótese y Comuníquese


FÉLIX MARTINEZ BAEZA
JEFE SUBDEPARTAMENTO TRANSPORTE PÚBLICO

DISTRIBUCIÓN

- 1.-DSO.- SDTP. (Carpeta. CMAE- 546.) ✓
- 2.-DSO.- SDTP (Registratura)
- 3.-DSO.- OF. TRANSPARENCIA
- 4.-DSO.-REGISTRATURA